

**MAT: APRUEBA SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO  
INVERSIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (IFP)  
UNIDADES OPERATIVAS DE COPIAPÓ Y TIERRA  
AMARILLA. AGENCIA DE ÁREA COPIAPÓ.**

**COPIAPÓ, 03/ 06/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0305-024359/2025**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°0070-000375 del 05 de enero de 2022 que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y deja sin efecto resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 0070-000894, del 10 de enero de 2023, que aprueba modificación a la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); la Resolución Exenta N° 0070-003463, del 27 de enero de 2023, que aprueba complementación Resolución Exenta N° 0070-000894, que aprueba modificación a la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario N°18.910 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°: 0300 021216/2024 del 28 de agosto de 2024, que Asigna Funciones de Jefatura de Agencia de Área Copiapó al funcionario Don Carlos Figueroa Zuloaga y la Resolución Exenta N°166/536/2024, del 12 de mayo de 2024, de Encomendación de Funciones Directivas de Jefa de Área Copiapó; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, INDAP ha establecido entre sus Ejes Estratégicos 2023-2030 la Agricultura Sostenible y Resiliente, producir más y mejor con menor impacto ambiental, impulsando el tránsito hacia sistemas agroalimentarios, sostenibles y biodiversos.
2. Que, INDAP busca promover en las actividades silvoagropecuarias y/o conexas que desarrollan las y los pequeños productores, campesinas y campesinos y sus organizaciones, la incorporación de tecnologías apropiadas basadas en la naturaleza, que les permitan la mitigación y adaptación al cambio climático, así como el acceso, conservación y optimización del agua, permitiendo con ello su integración a procesos de comercialización justa, la economía circular, la reducción de pérdidas y el desperdicio de alimentos en el sector agropecuario.
3. Que, existen recursos disponibles para inversiones del Programa de Desarrollo Local de la Agencia de Área INDAP Copiapó.
4. Que, existen demandas de beneficiarios por recursos de inversiones para la adquisición de activos productivos que permiten acortar las brechas de los emprendimientos, apoyar la reactivación de los emprendimientos que permitan la generación de ingresos a los usuarios PRODESAL y sus familias.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** segundo llamado a concurso de Inversiones de Activos Productivos IFP, para las unidades operativas de la Agencia de Área Copiapó, de acuerdo a las siguientes bases:

**BASES LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS IFP 2025**

**1.- Generalidades.**

Podrán postular al llamado a concurso Inversiones de activos productivos IFP 2025:

- a. Toda persona que cumpla con los requisitos para ser usuario/a en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, y sus modificaciones.
- b. Toda persona que no esté recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- c. Toda persona que no esté con deudas morosas, incentivos sin rendir y/o empresa consultora, tanto en forma directa como aval o codeudor solidario.

d. Solamente personas que formen parte del listado aprobado por INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) para el año 2025.

## 2.- Obligaciones

Serán admisibles todo proyecto que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en Resolución Exenta N° 0070-000375/2022 del 05 de enero de 2022, y sus modificaciones, en cuanto a:

- La inversión presentada deberá implementar las soluciones a los problemas de los usuarios, identificados en el Plan de Trabajo Anual y aprobados por INDAP.
- La inversión presentada puede ser de forma individual o grupal.

## 3.- Plazos.

Estado del concurso	Fecha	Hora
Fecha inicio de postulación	03/06/2025	08:00 hrs
Fecha cierre de postulación	24/06/2025	23:00 hrs
Fecha resultados preliminares	14/07/2025	16:00 hrs
Fecha reconsideraciones	14/07 hasta 29/07	23:00 hrs
Fecha resultados finales	31/07/2025	15:00 hrs

## 4.- Rubros Priorizados

Clasificación	Descripción
Artesanía	Todos
Cereales	Todos
Especialidades Campesinas	Todos
Flores	Todos
Forraje/pradera	Todos
Frutales	Todos
Producción Animal	Todos
Turismo Rural	Todos
Hierbas Medicinales	Hierbas Medicinales
Viñas	Todos
Cultivos en Invernadero	Todos
Producción de Plantas y Viveros	Todos
Hortalizas	Todos

## 5.- Clientes Priorizados

Programa
PRODESAL COPIAPÓ
PRODESAL TIERRA AMARILLA

## 6.- Presupuesto Disponible

Para el presente concurso, el presupuesto disponible es de **\$26.365.428** (veintiséis millones trescientos sesentaicinco mil cuatrocientos veintiocho pesos), se detalla desglose de acuerdo a número de usuario por unidad Operativa:

Programa	MONTO ASIGNADO N° USUARIOS
PRODESAL COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA	\$ 26.365.428

## 7.- Sobre los montos de incentivos

Los incentivos no podrán superar el 90% del Valor Total Bruto de las inversiones requeridas. Estos montos de incentivos para las inversiones requeridas serán de hasta **\$2.000.000** por usuario al año, y para proyectos asociativos, su tope máximo será de **\$17.000.000** (monto máximo por usuario será de \$2.000.000).

## 8.- Sobre la formulación de los proyectos de inversiones de activos fijos IFP.

Para la formulación de los proyectos de inversiones de activos fijos IFP, los formatos usados serán los exigidos por INDAP, en cuyo caso, entregados por la Agencia de Área, las cuales se adjuntarán en este documento. Para ello, deberán contemplar lo siguiente:

- a. Para la justificación de la inversión, esta deberá describir detalladamente el impacto esperado que tendrá para poder resolver el o los puntos críticos que fueron abordados y aprobados en el Plan de Trabajo Anual.
- b. En el escrito, deberá indicar en qué momento el usuario/a deberá realizar esta inversión en la temporalidad del año productivo, a través de una carta Gantt simple.
- c. Se deberá describir los antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación), información técnica del proyecto (nombre del proyecto, predio del proyecto, rubro principal, inversiones, entre otros), cuadro de inversiones y financiamiento, anexos (cotizaciones, planimetrías, croquis, autorización de pago a terceros, según corresponda).
- d. Los costos de mano de obra y flete, pueden ser consignados como parte de la implementación del proyecto, y el valor bruto no puede superar al 40% del costo total bruto del proyecto.

### 9.- Sobre la postulación y entrega de proyectos.

Para la postulación de los proyectos de inversión y su entrega a INDAP, estas serán realizadas a través de la plataforma Apolo, en la cual se deberá subir el documento escaneado *del Formato Informe IFP*, más las fichas de postulación entregadas por el mismo sistema Apolo. Para ello, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a. Los documentos de **Post Visita** y **Formulación Externa**, entregados por Apolo, deberán llevar la firma tanto del postulante como del formulador.
- b. El **Formato Informe IFP**, deberá llevar la firma del postulante, quien con ello acreditará estar en conocimiento del motivo fundado para la postulación y cuál será el impacto que se espera con esta inversión.
- c. Se deberá adjuntar de forma digital, todo documento complementario que respalde la solicitud de inversión (cotizaciones, croquis, planimetría, especificaciones técnicas de maquinarias e implementos, pago a tercero, entre otros).
- d. Se deberá entregar, de forma física en la Agencia de Área, los documentos originales que fueron subidos digitalmente a la plataforma Apolo, ingresando estas con un documento que especifique: "postulante, proyecto y monto a postular". Para ello, cada proyecto deberá ser ingresado con una carpeta colgante.
- e. En caso de observaciones, las carpetas de proyectos observados deberán ser retiradas de la Agencia de Área y nuevamente ser ingresadas cuando hayan sido levantadas por el equipo técnico, bajo la misma modalidad de ingreso de documentos a la Agencia de Área, es decir, con archivo que indique "Postulante, proyecto, monto a postular y reconsideración".
- f. Para la postulación, se podrá hacer de forma individual como grupal. En este último caso, se deberá presentar un Reglamento Administrativo y Funcionamiento de la inversión, el cual los postulantes deberán considerar las orientaciones contempladas en el *Documento Técnico Complementario*, así como INDAP dispondrá un **formato orientador** con los **critérios mínimos a considerar** para la elaboración de dicho reglamento.

### 10.- Sobre el seguimiento de la ejecución de obras de construcción.

Para el caso del seguimiento de la ejecución de los proyectos, ya sean equipamientos y/u obras que impliquen una construcción, estas deberán ser informadas por parte del beneficiario/a una vez terminada. Esto, deberá ser apoyado por parte del equipo técnico PRODESAL.

### 11.- Sobre la entrega y rendición del incentivo.

Para la entrega del incentivo, INDAP podrá entregar este beneficio al usuario/a de la siguiente manera:

- a. Mandato a INDAP por el/la usuario/a, bajo la contra entrega de una declaración jurada simple, la cual señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión, junto con la entrega de la factura a la Agencia de Área, para INDAP proceder al pago del aporte de la Institución.
- b. Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión.
- c. Una vez ejecutado, el usuario/a se deberá acercar a INDAP a entregar todo tipo de documento conforme bajo la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, siendo admitido para estos casos lo siguiente: Boleta, Boleta de honorario (en caso de construcción), Factura, excepcionalmente se podrá presentar declaración Jurada Simple de mano de obra y declaración Jurada Simple de flete, lo cual será evaluado de acuerdo a pertinencia técnica, económica y territorial.
- d. Se podrán rendir gastos efectuados hasta con 6 meses de anterioridad a la fecha del llamado a concurso, a condición de que estos gastos estén asociados a proyectos concursados y aprobados.
- e. En el caso de pago Cash, si el usuario no retira el dinero dentro de los 90 días corridos desde la fecha de publicación de los resultados, se entenderá que ha renunciado al incentivo.
- f. En caso de postulaciones asociativas, se deberá entregar un mandato con la totalidad de los miembros que conforman el grupo, indicando la persona que los representará. Este documento deberá ser obligatoriamente autorizado ante Notario Público.

### 12.- Sobre los plazos de ejecución del incentivo.

El plazo de la ejecución del incentivo, comenzará a regir a partir de la fecha de la Resolución que asigna este al beneficiario, y el cual, según el tipo de inversión, tendrán los siguientes plazos:

- a. Proyectos que involucren una construcción física o equipamiento, tendrá un plazo máximo de 6 meses para su ejecución desde la fecha de publicación de los resultados (Resolución Exenta).
- b. Para la rendición, los plazos no se podrán pasar de los **6 meses** desde la fecha de publicación de los resultados (Resolución Exenta), y en aquellos casos que dicho periodo sea menor por término del año, esta rendición (documento y entrega del documento) no se podrá pasar del 31 de diciembre de 2025.

### 13.- Sobre la modificación de proyectos.

Referente a la existencia de modificación del proyecto de inversión, se deberá generar un aviso a la Agencia de Área apoyado con un informe del equipo técnico para asistir a terreno, verificar los cambios realizados y justificar el motivo de este cambio, el cual tendrá que ser convincente desde el punto de vista técnico sin que pueda afectar o repercuta en el diseño original. Esto, deberá quedar plasmado en un Informe Técnico de Área (ITA).

La aprobación o rechazo de esta, será atribución exclusiva de la Agencia de Área o de Dirección Regional, según sea el caso puntual a analizar.

### 14.- Sobre la ejecución parcial del proyecto.

En caso de que el/la usuario/a ejecute en forma parcial el proyecto, deberá justificar por escrito al Jefe/a de Área las razones que le impidieron realizar el total cumplimiento. Esta deberá ser realizada vía carta por parte del beneficiario.

Se debe tener en consideración que es facultad exclusiva de INDAP el de aprobar o rechazar dicha solicitud, la cual deberá quedar plasmada en una ITA. En caso de aprobarse, la Agencia de Área procederá a realizar un nuevo cálculo, notificando al usuario/a el monto que deberá proceder a devolver.

Por el contrario, en caso de rechazo, la Agencia de Área procederá a solicitar el reintegro de la totalidad del recurso entregado al usuario/a.

### 15.- Pauta de priorización.

<b>BENEFACTOR/A DE SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN</b>	
El usuario/a no ha recibido subsidios a la inversión en los últimos dos años.	30 puntos
El usuario/a ha recibido subsidio a la inversión en los últimos dos años.	0 puntos
<b>INCORPORACIÓN DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O RESILIENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO DEL USUARIO/A FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
El proyecto promueve la incorporación de medidas o prácticas de agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático.	30 puntos
El proyecto no promueve la incorporación de medidas o prácticas de agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático.	0 puntos
<b>PRIORIZACIÓN DE GÉNERO Y JÓVENES</b>	
El proyecto beneficia el/los negocios de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres).	15 puntos
El proyecto beneficia el/los negocios de un usuario	0 puntos
<b>EL (LA) USUARIO(A) PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PROGRAMA DEL AÑO ANTERIOR</b>	
El usuario/a participa sobre el 70% de las actividades grupales del programa, acreditado con las listas de asistencias.	10 puntos
El usuario/a participa bajo el 70% de las actividades grupales del programa, acreditado con las listas de asistencias.	0 puntos
<b>IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD</b>	
El proyecto mejora y/u optimiza las labores productivas para aumentar los niveles productivos existentes.	15 puntos
El proyecto no mejora ni optimiza las labores productivas para aumentar los niveles productivos existentes.	0 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### 16.- Otros.

Otras condiciones aplicables al llamado a concurso se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), y sus modificaciones, los cuales se pueden obtener en la página web de INDAP, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

2. **DESÍGNESE** un presupuesto disponible para este llamado a concurso de **\$\$26.365.248.-**

3. **IMPÚTESE** los gastos a la partida 3301-006, actividad 335 del presupuesto del Área, año 2025.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**CARLOS FIGUEROA ZULOAGA**

Jefa De Área  
Área Copiapó

**Distribución:**

ÁREA COPIAPÓ  
DIRECCION REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39225140&hash=559c3>